

Bogota D.C

Señor (a)

DAICY JASMIN SANCHEZ TANGARIFE CRA 29 - 50 - 44 **MEDELLIN - ANTIOQUIA**

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 17-09-2013 08:45:01 AM

2013EE65081 0 1 Fol:1 Anex:0

Destino: PARTICULAR / DAICY JASMIN SANCHEZ TANG

Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION 11582

Observ.: CRA 29 - 50 - 44

Telefono:

269 3972

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO:

RESOLUCION 11582 - del 30 de AGOSTO de 2013

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO:

DAICY JASMIN SANCHEZ TANGARIFE

DIRECCION:

CRA 29 - 50 - 44

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 17 dias del mes de SEPTIEMBRE del 2013, remito al Señor (a): DAICY JASMIN SANCHEZ TANGARIFE . copia de la Resolución Nº 11582 del 30 de AGOSTO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo

JULIA INES BOCANEGRA ALDANA

Asesora Secretaria General Unidad de Atengión al Ciudadano

Preparo: Jkp reviso: Dior

> Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953 ww.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

A-FM-AC-AA-00-05

PROSPERIDAD PARA TODOS

QLL 43 No. 57-14 Dirección:

Cludad:

BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

as de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leido por el destinatario. .P.C. ..."La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

ENVIO:

RN066681953CO

PARTICULAR - DAICY JASI CRA 29 - 50 - 44 Nombre/ Razón Social Dirección: DESTINATARIO

MEDELLIN_ANTIOQUIA Cludad: Departamento: ANTIQQUIA Preadmision: 8/09/2013 11:42:38 DEVOLUCION DEVOLUCION DE LA CONTRE DE LA CON DESTINATARIC



www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 11582

30 A60. 2013

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.9926 de 31 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que DAICY JASMÍN SÁNCHEZ TANGARIFE, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.1.037.601.276, presentó para su convalidación el título de BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, otorgado el 14 de marzo de 2013, por la UNIVERSIDAD AMERICANA, COSTA RICA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER52353-45351/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de TECNÓLOGA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, otorgado el 14 de marzo de 2013, por la UNIVERSIDAD AMERICANA, COSTA RICA, a DAICY JASMÍN SÁNCHEZ TANGARIFE, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.1.037.601.276, como equivalente al título de TECNÓLOGA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

30 A60. 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

JUANA HOYOS RESTREPO

Proyectó: NMunar 20/08/2013

Revisó: MRevelo - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

JGilede – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad